



Outlook

SOLICITUD DE OBLIGACIONES AMBIENTALES PROCESO ADQUISICION DE CAMARAS

Desde Piedad Cristina Corena Gonzalez <piedad.corena@scj.gov.co>

Fecha Mar 15/09/2026 19:26

Para Remo Fiorentino Mojica <remo.fiorentino@scj.gov.co>

CC Angie Lorena Sanchez Veloza <angie.sanchez@scj.gov.co>; Cristhian Camilo Gordillo Saavedra <cristhian.gordillo@scj.gov.co>; Jonathan Cordero Orrego <jonathan.cordero@scj.gov.co>; Claudia Patricia Almeida Castillo <claudia.almeida@scj.gov.co>

 3 archivos adjuntos (3 MB)

Estudio previo ADQUISICIÓN DE CAMARAS 02092026.docx; Requerimiento alcance 3 de septiembre.pdf; Anexo tecnico alcance 3 de septiembre.pdf;

Cordial saludo.

Me permito remitir el estudio previo correspondiente y documentos del proceso cuyo objeto es **“11781-Adquisición de cámaras multisensor y UPS de 1 KVA con sus accesorios para la renovación de puntos existentes, con el fin de fortalecer el Sistema de Videovigilancia de Bogotá por obsolescencia tecnológica”**, con el propósito de que se revisen e incorporen las obligaciones ambientales que resulten aplicables de acuerdo con el alcance y características del objeto contractual.

Quedamos atentos.



RE: Solicitud Criterios Ambientales - ADQUISICIÓN CÁMARAS MULTISENSOR VIDEOVIGILANCIA

Desde Remo Fiorentino Mojica <remo.fiorentino@scj.gov.co>

Fecha Jue 17/09/2026 7:21

Para Piedad Cristina Corena Gonzalez <piEDAD.corena@scj.gov.co>

CC Camilo Francisco Guerra Guerra <camilo.guerra@scj.gov.co>; Daniel Alejandro Trujillo SantaFe <daniel.trujillo@scj.gov.co>; Claudia Patricia Almeida Castillo <claudia.almeida@scj.gov.co>

 1 archivo adjunto (1 MB)

Estudio previo ADQUISICIÓN DE CAMARAS 02092026.docx;

Cordial saludo,

Envío el estudio previo del asunto con las obligaciones ambientales aprobadas por la OAP.

Quedo atento,

De: Sindy Johanna Pineros Beltran <sindy.pineros@scj.gov.co>

Enviado: miércoles, 16 de septiembre de 2026 21:26

Para: Remo Fiorentino Mojica <remo.fiorentino@scj.gov.co>; Piedad Cristina Corena Gonzalez <piEDAD.corena@scj.gov.co>; Claudia Patricia Almeida Castillo <claudia.almeida@scj.gov.co>

Cc: Julián Pontón Silva <julian.ponton@scj.gov.co>; Wilder Armando Calentura Ariza <wilder.calentura@scj.gov.co>; Camilo Francisco Guerra Guerra <camilo.guerra@scj.gov.co>

Asunto: Re: Solicitud Criterios Ambientales - ADQUISICIÓN CÁMARAS MULTISENSOR VIDEOVIGILANCIA

Buenas noches:

Respetuosamente me permito informar que, tras revisar el estudio previo y las especificaciones técnicas correspondientes al proceso ***"11781-Adquisición de cámaras multisensor y UPS de 1 KVA con sus accesorios para la renovación de puntos existentes, con el fin de fortalecer el Sistema de Videovigilancia de Bogotá por obsolescencia tecnológica"***, se recomienda la inclusión de las siguientes cláusulas ambientales dentro de las obligaciones del contratista, así:

1. Identificar y mitigar los posibles impactos ambientales asociados a la ejecución de las actividades contractuales, adoptando las medidas preventivas y correctivas necesarias, dando cumplimiento a la normativa ambiental nacional y distrital vigente y al Plan de Gestión Ambiental establecido en el Anexo Técnico, en especial al Decreto 1076 de 2015 y al Decreto Distrital 646 de 2025, o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. Para su verificación, el contratista deberá presentar un informe mensual de ejecución y los soportes que evidencien las medidas implementadas.
2. Presentar e implementar el Plan de Gestión Ambiental para la ejecución del contrato, en el que se establezcan las medidas de manejo, prevención y control de los aspectos e impactos ambientales asociados a las actividades contractuales. El cumplimiento se verificará mediante el plan presentado, los informes mensuales y los soportes de las medidas implementadas.
3. Prevenir la afectación del arbolado urbano, zonas verdes y demás elementos naturales durante las actividades de instalación, desinstalación y adecuación de los puntos de videovigilancia y, en caso de requerirse poda, tala, bloqueo, traslado o cualquier otro tratamiento silvicultural, abstenerse de ejecutarlo sin contar previamente con la autorización correspondiente de la autoridad ambiental competente y coordinar con la Entidad su ejecución de acuerdo con las condiciones establecidas en el respectivo permiso o autorización. El cumplimiento se verificará mediante los permisos o autorizaciones, conceptos técnicos y registros fotográficos del antes y después de la intervención, cuando aplique.

4. Gestionar integralmente los residuos peligrosos, especiales y demás residuos que se generen durante la ejecución de las actividades contractuales, incluyendo RAEE, baterías y demás residuos que resulten aplicables, realizando su separación, almacenamiento temporal, transporte, aprovechamiento, tratamiento o disposición final, garantizando el cumplimiento de la normativa ambiental nacional y distrital vigente aplicable. El cumplimiento de esta obligación se verificará mediante el registro de los siguientes documentos cuando aplique:
- Registro de cantidad, caracterización y destino (disposición o aprovechamiento) de los residuos peligrosos, ordinarios o especiales generados en la ejecución del contrato.
 - Hojas de seguridad.
 - Lista de verificación del transportista.
 - Copia del manifiesto de recolección y transporte.
 - Licencias o autorizaciones ambientales para el tratamiento, almacenamiento y disposición de residuos peligrosos, cuando sean exigibles.
 - Certificados de disposición final o aprovechamiento con los respectivos gestores.
 - Demás documentos que acrediten la gestión integral de los residuos generados, cuando aplique.
5. Elaborar y entregar a la interventoría y a la supervisión el plan o programa de gestión de residuos de construcción y demolición PMA RCD y sus respectivas evidencias del cumplimiento (Cuando aplique), según lo establecido en la resolución 1257 de 2021 y el Decreto 507 de 2023 o en las normas que las modifiquen, actualicen, deroguen y/o sustituyan o aquella adicionales que apliquen para el proyecto. El cual deberá ser radicado en 45 días calendario antes del inicio de las actividades de obra. El contratista de obra NO puede iniciar ninguna de las actividades de obra sin contar con el PIN, cuando aplique.
6. En caso de requerir PIN, será responsabilidad del contratista realizar acompañamiento a la SDSCJ, hasta lograr la obtención del cierre de PIN otorgado al contrato por parte de la SDA, o concepto de aprobación PMA-RCD final por parte de la autoridad ambiental competente, por lo cual deberá cumplir con el suministro de la información y demás requerimientos que solicite la Autoridad Ambiental Competente, lo cual es un requisito para la liquidación del contrato, cuando aplique.
7. Gestionar los residuos de construcción y demolición RCD que se generen durante las actividades de instalación, desinstalación o adecuación de los puntos de videovigilancia, garantizando su separación, recolección, transporte, aprovechamiento y/o disposición final de acuerdo con la normativa vigente. El cumplimiento se verificará mediante los registros de generación y los documentos que acrediten su entrega, aprovechamiento o disposición final, cuando aplique.
8. Gestionar las baterías usadas retiradas de las UPS durante la ejecución contractual, garantizando su manejo integral de acuerdo con sus características de peligrosidad y con lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, el Decreto 0766 de 2026, el Decreto Distrital 646 de 2025 y las demás normas que resulten aplicables o las modifiquen, adicionen o sustituyan. El cumplimiento de esta obligación se verificará mediante los registros de las baterías retiradas, las actas o constancias de entrega al gestor y los certificados que acrediten su aprovechamiento, tratamiento o disposición final, cuando aplique.
9. Garantizar que los empaques, envoltorios o materiales de embalaje utilizados para la entrega de los repuestos, componentes y demás elementos suministrados en desarrollo del contrato contribuyan a reducir el uso de plásticos de un solo uso, en cumplimiento del Decreto Distrital 646 de 2025 y el Acuerdo Distrital No. 808 de 2021, priorizando alternativas reutilizables, reciclables o biodegradables, cuando sea técnicamente viable. Para verificar este cumplimiento, el contratista deberá presentar al supervisor las fichas técnicas, certificaciones, declaraciones del fabricante o documentos equivalentes que acrediten las características de los materiales utilizados.
10. Garantizar que todo el personal que participe en la ejecución del contrato reciba una inducción, capacitación o sensibilización (al menos cada tres meses) sobre el manejo integral de residuos sólidos y aspectos básicos de gestión ambiental relacionados con las actividades contractuales, incluyendo la separación y manejo de los residuos generados, la prevención de la contaminación y el cuidado de los elementos naturales. El cumplimiento de esta obligación se verificará mediante certificados o constancias de capacitación o sensibilización, en los que se indique como mínimo el nombre del participante, tema, fecha y duración.
11. Informar inmediatamente a la supervisión o interventoría cualquier incidente o situación que pueda generar afectación ambiental durante la ejecución del contrato y adoptar las medidas de prevención, contención, limpieza y manejo que correspondan. El cumplimiento se verificará mediante los reportes de incidentes y los soportes de las medidas implementadas, cuando aplique.

12. Garantizar que, una vez finalizadas las actividades de cada punto de videovigilancia, el área intervenida sea entregada en condiciones adecuadas de orden, aseo y limpieza, libre de residuos, materiales sobrantes o elementos derivados de la ejecución contractual, realizando las acciones necesarias para recuperar las condiciones del entorno cuando estas hayan sido afectadas. El cumplimiento se verificará mediante registros fotográficos y demás soportes de entrega de los puntos intervenidos.

Nota: En cumplimiento de la Guía para la Implementación de las Compras Públicas Sostenibles G-FI-03, se solicita que el componente ambiental de los Estudios Previos sea elaborado y/o ajustado por el responsable que la dependencia estructuradora haya designado para este componente, y posteriormente remitido a la OAP para su revisión y aprobación.

Cordialmente;

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA	Sindy Johanna Piñeros Beltrán Contratista Ingeniera Ambiental Oficina Asesora de Planeación Dirección: Ac 26 # 57-83 Torre 7 Piso 6 Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia Tel: (601) 3779595 La información contenida en este mensaje, y sus anexos, tiene carácter confidencial y está dirigida únicamente al destinatario de la misma y solo podrá ser usada por este. Si el lector de este mensaje no es el destinatario del mismo, se le notifica que cualquier copia o distribución de este se encuentra totalmente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifique inmediatamente al remitente por este mismo medio y borre el mensaje de su sistema. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial de SCJ. The information contained in this message and in any electronic files annexed thereto is confidential, and is intended for the use of the individual or entity to which it is addressed. If the reader of this message is not the intended recipient, you are hereby notified that retention, dissemination, distribution or copying of this e-mail is strictly prohibited. If you received this e-mail in error, please notify the sender immediately and destroy the original. Any opinions contained in this message are exclusive of its author and not necessarily represent the official position of SCJ.
---	---

De: Remo Fiorentino Mojica <remo.fiorentino@scj.gov.co>

Enviado: martes, 15 de septiembre de 2026 20:04

Para: Julián Pontón Silva <julian.ponton@scj.gov.co>

Cc: Sindy Johanna Pineros Beltran <sindy.pineros@scj.gov.co>; Wilder Armando Calentura Ariza <wilder.calentura@scj.gov.co>; Piedad Cristina Corena Gonzalez <piEDAD.corena@scj.gov.co>; Claudia Patricia Almeida Castillo <claudia.almeida@scj.gov.co>

Asunto: Solicitud Criterios Ambientales - AQUISICIÓN CÁMARAS MULTISENSOR VIDEOVIGILANCIA

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta lo establecido en el procedimiento, amablemente remitimos el estudio previo y requerimiento correspondientes al proceso cuyo objeto es "11781-Adquisición de cámaras multisensor y UPS de 1 KVA con sus accesorios para la renovación de puntos existentes, con el fin de fortalecer el Sistema de Videovigilancia de Bogotá por obsolescencia tecnológica", para la inclusión de los criterios de sostenibilidad bajo obligaciones o cláusulas ambientales, por parte de la Oficina Asesora de Planeación - OAP.

Para este fin, solicitamos se emita el "soporte de aprobación de los criterios ambientales", que trata el procedimiento del manual, si es aplicable para este proceso.

Agradecemos incluir las consideraciones ambientales que estimen pertinentes en el mismo documento.

Cordialmente,

Equipo Estructurador